

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2008, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-085 «Linares y Torreblascopedro». (PP. 4139/2008).*

Por Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de Jiménez Sandoval, S.L., por fusión y absorción de la empresa Carmona Robles e Hijos, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Jaén, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías, a fin de adecuar la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, con la máxima eficacia y teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se procedió a la división y

separación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en dos Consejerías, la primera con esa misma denominación y la segunda de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Las competencias atribuidas a cada una de las Consejerías surgidas de la reestructuración mencionada, se recogen en los Decretos 192/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La presente Orden tiene como finalidad la regulación de los ficheros automatizados en el ámbito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, algunos de los cuales están recogidos en la Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería, y que tras el reparto competencial consecuencia de la reestructuración producida por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, y concretado en el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, es necesario recoger en una norma propia junto con nuevos ficheros automatizados que gestionen los servicios horizontales.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Aprobación de ficheros automatizados.

Se aprueba la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que se relacionan y describen en el Anexo.

### Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.

### Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los mencionados ficheros, cuando este lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de las personas titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, presten servicios de tratamiento automa-

tizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con el fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por dicha Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición transitoria única. Aplicación de la Orden de 17 de abril de 2006.

A las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación que se efectúen desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta la notificación a la Agencia de Protección de Datos del cambio de titularidad de los ficheros competencia de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, les será de aplicación lo que resulte vigente de la Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, para dictar los actos y adoptar las medidas que precisen el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

## A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fichero 1. AGENDA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Agenda y comunicaciones con personas, organismos y empresas externas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personas no pertenecientes a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que se comunican o relacionan con ella.

d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, sexo, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax, teléfono.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 2. ASUNTOS JURÍDICOS

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de recursos, reclamaciones patrimoniales, con sus comunicaciones y oficios, y resoluciones judiciales que afecten a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Recurrentes, interesados o sus representantes legales, que se comuniquen directamente con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 3. GESTIÓN INFORMÁTICA

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestionar accesos y perfiles de usuario de aplicaciones informáticas y utilización de medios informáticos y telefónicos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y prestatarios de servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre, apellidos, sexo, usuario de red, número de teléfono, puesto de trabajo, tipo de llamada, duración de llamada.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 4 GESTIÓN DE BIBLIOTECA

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de altas de lectoras y lectores usuarios de la biblioteca para su acceso a los servicios

de préstamo y consultas. Gestión del módulo de circulación (préstamos y devoluciones).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y ciudadanos usuarios de este servicio bibliotecario.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, datos académicos y profesionales, formación, titulaciones, puesto de trabajo (si es personal interno), fecha de nacimiento, adulto (si/no).

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 5 VEHÍCULOS

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de los datos relacionados con el mantenimiento de vehículos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personal conductor de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 6. PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de localización, ubicación e identificativos necesarios para la relación con el personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personal propio, personal externo y de contrata de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo, fotografía, correo electrónico, teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría, nombre empresa u organización.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 7. CONTROL DE PRESENCIA

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Control de presencia del personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

- c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, la propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre apellidos, sexo, número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida e incidencia.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 8. DIETAS

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Gestión de gastos por indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal y, en su caso, órgano colegiado del que sea miembro.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; dirección, teléfono, número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, nómina, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

#### Fichero 9. PRODUCTIVIDAD

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Determinación de la cuantía personal del complemento de productividad con carácter cuatrimestral, con destino al SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
- c) Personas o colectivos afectados: Personal funcionario e interino de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Informes de los centros directivos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y aplicación de Control de Presencia.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.
- g) Cesiones que se prevén: SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

#### Fichero 10. RODAS

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

- b) Usos y fines: Consulta del registro histórico de entrada/salida de documentos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hasta diciembre de 2003.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas destinatarios o remitentes de documentos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 11. TRECE

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Tramitación y ejecución de contratos administrativos en el ámbito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- c) Personas o colectivos afectados: Profesionales licitantes y adjudicatarios de los contratos administrativos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF; nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato, facturación y datos de solvencia y crédito.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

#### Fichero 12. CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Registro de seguridad de acceso a los edificios de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos, personal propio y externo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada, y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía)
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, DNI/NIF, fotografía, empresa u organización, persona y unidad a visitar, motivo de la visita e imágenes.
- g) Cesiones: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 13. GESTIÓN DE BECARIOS DEL ARCHIVO CENTRAL

- a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Usos y fines: Gestión de solicitudes para la adjudicación de becas de formación de archivos y gestión documental.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que opten a la concesión de una beca.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.



f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, datos académicos, titulación, expediente académico, cursos de especialización archivística, experiencia práctica, superación de procesos selectivos.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

##### Fichero 14. TRAMITACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO

Código Registro General de Protección de Datos: 2073460089

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico, formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los periodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

##### Fichero 15. INVENTARIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200278.

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Seguimiento planeamiento urbanístico.

c) Personas o colectivos afectados: Técnicos redactores y promotores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Diarios y boletines oficiales, Ayuntamientos, fuentes accesibles al público.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

##### Fichero 16. TRAMITACIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2073460107

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, durante los periodos de información pública y audiencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes urbanísticos formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los periodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

##### Fichero 17. ÓRGANOS COLEGIADOS URBANÍSTICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200281

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de la actividad de los órganos colegiados en materia de urbanismo y ordenación del territorio en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Miembros de órganos colegiados urbanísticos de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Fuentes accesibles al público, diarios y boletines oficiales.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, datos del puesto de trabajo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

##### Fichero 18. REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2043450023

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y administración del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas interesadas en la inscripción de un instrumento de planeamiento urbanístico, convenio urbanístico y bien y espacio catalogado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

##### Fichero 19. REHABILITACIÓN GENERAL Y AUTONÓMICA

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200287

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de rehabilitación en materia de vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas solicitantes de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, Administraciones Públicas, encuestas, formularios, transmisión electrónica de datos, internet.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de alojamiento, vivienda, datos bancarios, datos de ingresos y nivel de renta, y datos de académicos y profesionales (formación, titulación y experiencia profesional).

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

#### Fichero 20. DESAHUCIOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200290

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de desahucios.

c) Personas o colectivos afectados: Personas expedientadas por desahucios.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF. Nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, sexo, características de la vivienda, datos familiares.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 21. REGISTRO DE LOCALES COMERCIALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200295

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de adjudicación, escrituración y transmisión de locales comerciales ubicados en promociones públicas de viviendas.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales autónomos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal y electrónica).

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 22. GESTIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA, REHABILITACIÓN Y FOMENTO DEL ALQUILER

Código Registro General de Protección de Datos: 2030570115

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y tramitación de ayudas y actuaciones sobre vivienda protegida, rehabilitación y alquiler. Tratamiento estadístico de los datos de las solicitudes y ayudas.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de ayudas, actuaciones y subvenciones sobre viviendas protegidas.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, datos estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, pertenencia a colectivos de especial protección, propiedades inmuebles y de otros bienes, ingresos rentas, fuente regular de ingresos, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, datos de afiliación a la Seguridad Social, impuestos, hipotecas, subsidios y subvenciones.

g) Cesiones que se prevén: Ministerio de Vivienda, Consejería de Economía y Hacienda, registradores de la propiedad, notarios, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, corporaciones locales, juzgados y tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

#### Fichero 23. GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO RESIDENCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código Registro General de Protección de Datos: 2030580158

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión y administración del parque público residencial de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas adjudicatarias de viviendas del parque público residencial.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, pertenencia a colectivos de especial protección, características de alojamiento y datos bancarios, profesión, datos económicos, datos de solvencia patrimonial y crédito.

g) Cesiones que se prevén: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Notarios, juzgados y tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

#### Fichero 24. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE VIVIENDA PROTEGIDA

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200283

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida.

c) Personas o colectivos afectados: Denunciantes, denunciados o sus representantes expedientados por infracciones en materia de vivienda protegida.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

e) Estructura básica del fichero: Hojas de cálculo y documentos de texto.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de alojamiento, vivienda, datos de sanciones.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

## Fichero 25. INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

Código Registro General de Protección de Datos: 2062200279

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Seguimiento de la actividad inspectora en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que realizan actuaciones que pudieran constituir infracciones a la legalidad territorial, urbanística o de vivienda protegida. Denunciantes, promotores, propietarios y otros interesados.

d) Procedimiento de recogida de datos: La persona interesada o su representante legal, otras personas físicas distintas de la persona interesada o su representante y Administraciones Públicas, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, DNI/NIF, dirección, infracciones administrativas y sanciones.

g) Cesiones que se prevén: Juzgados y Tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

## Fichero 26. COMERCIALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA

Código Registro General de Protección de Datos: 2023120007

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de la comercialización de los productos cartográficos del Instituto de Cartografía de Andalucía, así como la difusión de los mismos.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de bienes del Instituto de Cartografía de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal y electrónica), teléfono, fax particular/laboral, número de presupuesto, número de factura.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

## Fichero 27. GESTIÓN DE BECARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Código Registro General de Protección de Datos: 2081060737

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Gestión de solicitudes para la adjudicación de becas de formación del Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos que opten a la concesión de una beca.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, datos académicos, titulación, expediente académico, cursos de especialización archivística, experiencia práctica, superación de procesos selectivos.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

## Fichero 28. TRAMITACIÓN DE PLANES CARTOGRÁFICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2081060739

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los Planes Cartográficos formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades elegantes a los Planes Cartográficos formulados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los periodos de información pública.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

## ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## Fichero 29. BASTANTEO DE PODERES

a) Órgano responsable: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Usos y fines: Bastanteo de poderes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas, representantes y representados, solicitantes del bastanteo.

d) Procedimiento de recogida de datos: La solicitud del bastanteo.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos y sexo del representante y, en su caso, DNI, nombre, apellidos y sexo de la persona representada.

g) Cesiones que se prevén: Consejería de la Presidencia.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

*ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 4 de agosto de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, en la Zona denominada «Campo de las Balas».*

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cádiz y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos